



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 037-2024-MDS/A-GM

Socabaya, 13 de febrero de 2024.

VISTOS:

Informe N° 0041-2024-MDS/A-GM-GDS-SPS; Informe N° 00036-2024-MDS/A-GM-GDS; Proveído N° 322-2024-GM; Informe N° 00084-2024-MDS/A-GM-OPP; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo en el Artículo VIII señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, con Informe N° 041-2024-MDS/A-GM-GDS-SPS la Sub Gerencia de Programas Sociales presenta el Plan de Trabajo denominado "EMPADRONAMIENTO MASIVO POR BARRIDO FOCALIZADO 2024", con un presupuesto de S/ 281,984.00 soles (Doscientos ochenta y un mil novecientos ochenta y cuatro con 00/100 Soles), teniendo como objetivo general establecer las acciones necesarias para ejecutar el empadronamiento masivo de hogares en las zonas de mayor pobreza del distrito de Socabaya de acuerdo con las disposiciones emitidas por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en el marco de la Ley de Presupuesto 2024.

Que, con Informe N° 00036-2024-MDS/A-GM-GDS la Gerencia de Desarrollo Social remite el Plan de Trabajo denominado "EMPADRONAMIENTO MASIVO POR BARRIDO FOCALIZADO 2024", para su evaluación y posterior aprobación.

Que, con Informe N° 000 842024-MDS-A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que se cuenta con el crédito presupuestario para el Plan de Trabajo denominado "EMPADRONAMIENTO MASIVO POR BARRIDO FOCALIZADO 2024" por un monto de S/ 281,984.00 soles (Doscientos ochenta y un mil novecientos ochenta y cuatro con 00/100 Soles).

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, se delega facultades a esta Gerencia, para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado “EMPADRONAMIENTO MASIVO POR BARRIDO FOCALIZADO 2024”, presentado por la Sub Gerencia de Programas Sociales a través de la Gerencia de Desarrollo Social, con un presupuesto de S/ 281,984.00 soles (Doscientos ochenta y un mil novecientos ochenta y cuatro con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Sub Gerencia de Programas Sociales, para que a través de la Gerencia de Desarrollo Social, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado “EMPADRONAMIENTO MASIVO POR BARRIDO FOCALIZADO 2024”, debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado “EMPADRONAMIENTO MASIVO POR BARRIDO FOCALIZADO 2024”, cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

C.P.C. José Damián CHOQUE CHURA
GERENTE MUNICIPAL

